GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA AUMENTO DE CONTRATO DE LICITACION PÚBLICA ID 1806-26-LQ16 POR SERVICIO DE SCREENING DE OTORRINO CON PROVEEDOR AUDIOLOGIA CLINICA SPA

RESOLUCION EXENTA Nº 876

SANTIAGO, 29 NOV 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo de educación Nº 5.311 de 1968 que reglamenta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley Nº 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto Supremo de Hacienda Nº 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en la ley N° 21.053 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018; Resolución Exenta N° 1617 de 13/12/2016 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos Licitación ID 1806-26-LQ16; Resolucion Exenta N° 1641 de fecha 15/12/2016 que designa comisión evaluadora; Resolución Exenta N° 178 de 26/01/2017 que adjudica licitación pública 1806-26-LQ16; Resolución Exenta N° 397 de fecha 13/03/2017, que aprueba contrato; Resolución Exentas N°173/144 y 173/145, ambas de fecha 22 de enero de 2018, las que respectivamente encomiendan funciones directivas y designan en el cargo de Director Regional Metropolitano, en 1º orden de subrogancia, a don Alejandro Almonacid Sandoval; en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1º.- Resolución Exenta N° 397 de fecha 13/03/2017, que aprueba contrato entre JUNAEB y AUDIOLOGIA CLINICA SPA

2°.- Necesidad de realizar aumento de cobertura de "Screening de otorrino".

3°.- Que en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018 se han asignado a JUNAEB los recursos necesarios para llevar a cabo y realizar un aumento de contrato por el "Screening de otorrino".

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBA aumento de contrato, de fecha 05 de noviembre de 2018, suscrito entre **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y **AUDIOLOGIA CLINICA SPA, RUT Nº 76.430.413-6**, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
AUDIOLOGIA CLINICA SPA.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, con fecha 5 de noviembre de 2018, entre la **DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, REGIÓN METROPOLITANA** Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional (S), don **ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL,** chileno, Asistente Social, cédula nacional de identidad Nº 11.688.638-3, ambos con domicilio en Antonio Varas N° 153, comuna de Providencia y ciudad de Santiago, en adelante "JUNAEB", por una parte, y por la otra parte **AUDIOLOGIA CLINICA SPA**, Rut N° 76.430.413-6, representada legalmente por don **JUAN PABLO LIRA WATKINS**, cédula nacional de identidad Nº 13.436.199-9, ambos con domicilio en Ahumada N° 312, oficina 524, comuna y Ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el "PRESTADOR", convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1617 de fecha 13 de diciembre de 2016, JUNAEB realizó el llamado para la Contratación de Screening de Otorrino a realizarse en la Región Metropolitana, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB, durante los años 2017, 2018 y 2019, a través de la Licitación ID 1806-26-LQ16.
2. Que, a través de Resolución Exenta N° 178 de fecha 26 de enero de 2017, se adjudicó la oferta propuesta por Audiología Clínica SPA.
3. Que, a través de Resolución Exenta Nº 397, de fecha 13 de marzo de 2017, se aprueba contrato celebrado entre JUNAEB y el PRESTADOR para dicha contratación, en adelante "EL CONTRATO".
4. Que, tanto en el artículo 22 de las Bases Administrativas como en la cláusula décima del contrato, establecen que dicho convenio puede ser modificado previo acuerdo de las partes, siempre que no se alteren

los elementos esenciales del mismo y el contenido de las bases, respetándose un límite del 30% del monto originalmente pactado para el caso que la modificación implique aumento en el valor del contrato.

5. Que, en ese contexto, es necesario modificar el contrato suscrito entre JUNAEB y el PRESTADOR, en el sentido de aumentar el presupuesto del contrato inicialmente adjudicado en un 7%.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

I. Las partes acuerdan modificar la cláusula primera *"OBJETO DEL CONTRATO"*, punto 1.3 "Coberturas Anuales Referenciales Adjudicadas", en el sentido que la cobertura del CONTRATO inicialmente fijada para el año 2018 en 4.400 screening de Otorrino, se aumente en **866 screening adicionales, por un monto unitario de $2.046.- brutos (dos mil cuarenta y seis pesos)**, equivalente a un 7% del total del contrato, quedando el cuadro detalle consignado en dicho punto con la siguiente redacción:

Línea de Producto Ofertada	Cobertura Referencial año 2017	Cobertura referencial año 2018	Cobertura referencial año 2019
Screening de Otorrino	4.400	5.266	4.400

II. Como consecuencia de lo acordado en el punto anterior, JUNAEB y el PRESTADOR acuerdan modificar EL CONTRATO en su cláusula cuarta *"FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO"*, punto 4.1 "Del precio", pasando a tener en adelante el siguiente tenor:

"JUNAEB pagará al PRESTADOR el precio de **$2.046.- brutos (dos mil cuarenta y seis pesos)** por cada prestación efectivamente realizada y recepcionada conforme por la contraparte técnica:

En este sentido, el valor máximo referencial a pagar producto del presente contrato será la suma de **$ 28.374.236**.- **brutos (veintiocho millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y seis pesos)**, según lo indicado en el Anexo N°5 denominado "Oferta Económica", presentada por el PRESTADOR, cuya oferta declarada es Exenta de Impuestos, la cual desglosa como a continuación se detalla:

- Para el primer año de ejecución del contrato la suma de **$8.800.000.- brutos (ocho millones ochocientos mil pesos, año 2017)**
- Para el segundo año de ejecución del contrato la suma de **$10.774.236.- brutos (diez millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y seis pesos, año 2018)**
- Para el tercer año de ejecución del contrato la suma de **$8.800.000.- brutos (ocho millones ochocientos mil pesos, año 2019)"**

TERCERO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente modificación de contrato, se deja constancia que EL PRESTADOR ha hecho entrega de la siguiente Garantía Bancaria, tomada a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, a la vista, sin intereses e irrevocable, equivalente al 5% del valor del aumento pactado, la que se detalla a continuación:

Licitación	Tipo y N° de instrumento	Institución	Monto	Fecha Vencimiento
ID 1806-27-LQ16	Depósito a la Vista N°001004-7	Banco Edwards	$ 88.592.-	No aplica

La presente garantía de fiel cumplimiento de la modificación de contrato se devolverá una vez que se encuentren cumplidas todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato y en la presente modificación, no existiendo multas pendientes de pago.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS CONTRACTUALES

En todo lo no modificado permanecerá plenamente vigente el contrato suscrito por las partes y que da origen a la presente modificación.

QUINTO: PERSONERIAS

La personería de don **ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL,** para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Director Regional (S), consta en las Resoluciones Exentas N° 173/144 y 173/145, ambas de fecha 22 de enero de 2018.

La personería de don **Juan Pablo Lira Watkins** para representar a **Audiología Clínica Spa**, consta en Escritura Pública de fecha 28 de abril de 2015, otorgada ante el Notario Público don Camilo Valenzuela Riveros, de la Primera Notaría de Providencia, ciudad de Santiago, bajo el Número de Repertorio 1522/2015.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de "JUNAEB" y uno en poder de "EL PRESTADOR".

Para constancia, firman

ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JUAN PABLO LIRA WATKINS
REPRESENTANTE LEGAL
AUDIOLOGIA CLINICA SPA.
PRESTADOR

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE El gasto que irrogue la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 21.053, de Presupuestos de Sector Público para el Año 2018, al siguiente ítem 09.09.02.24.03.168 "Asistencia Médica Prebásica, básica"

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PÚBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

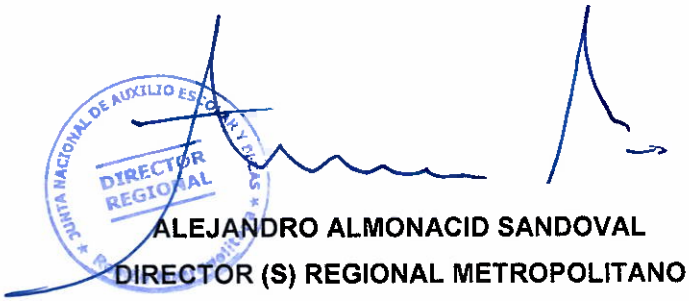

ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL
DIRECTOR (S) REGIONAL METROPOLITANO
JUNAEB

FSC/MVBV/vts

DISTRIBUCION:

1.- Unidad de Gestión Personas y Recursos.

2.- Unidad de Salud

3.- Interesado

LISTADO PROVEEDORES ADJUDICADO LICITACIÓN 1806-26-LQ16 "SERVICIO DE SCREENING DE OTORRINO".

PROVEEDOR	RUT
Centro Fonoaudiológico Integral Stato Acustic Ltda.	76293153-2
Pablo Barahona Rojas (UTP)	12695548-0
Audiología Clínica SpA	76430413-6

20 NOV 2018

Unidad de Salud del Estudiante Dirección Regional Metropolitana JUNAEB	REGISTRO	Nº: 392 / 2018
	MEMORANDO	Ref: Solicita emitir Resolución y OC para aumento de contrato de prestador Audiología Clínica SpA. ID 1806-26-LQ16.
		Fecha: 22/11/2018
		Página: 1 de 2

DE: **MARIA VICTORIA BRAVO VERA**
ENCARGADA (S) UNIDAD SALUD DEL ESTUDIANTE

A : **NELSON JIMENEZ FUENZALIDA**
ENCARGADO DE UNIDAD DE RECURSOS, PERSONAS Y COMPRAS

Junto con saludar, remito a usted antecedentes requeridos para el aumento de contrato de prestador **Audiología Clínica SpA.**, de la Licitación ID 1806-26-LQ16, para la Contratación de Screening en la especialidad de Otorrino, con el fin de dictar el respectivo Acto Administrativo que aprueba este aumento y emitir la orden de compra asociada.

ID Licitación	1806-26-LQ16 Contratación de Screening en la especialidad de Otorrino
Resolución de Bases Administrativas y Técnicas y fecha	N° 1617 del 13 de diciembre de 2016.
Resolución de Adjudicación y fecha	N° 0178 del 26 de enero de 2017
Resolución de Contrato y fecha	N° 397 del 13 de marzo de 2017.
Prestador	**Audiología Clínica SpA.**
Rut prestador	76.430.413-6
Domicilio	Ahumada N° 312, oficina 524, comuna y Ciudad de Santiago.

El aumento solicitado por Junaeb para el año en curso:

Valor Unitario 2018	Monto Total del Contrato	Cobertura adjudicada 2018	Aumento Cobertura	% de Aumento	Monto Final Aumento
$ 2.046	$ 26.400.000	4400	866	7%	$ 1.771.836

Se adjunta el siguiente documento:

- Garantía de Fiel Cumplimiento de Aumento de Contrato por un monto de $ 88.592.-

Vº Bº 23 NOV 2018

Sin otro particular, se despide atentamente

María Victoria Bravo Vera
Encargada Unidad Salud del Estudiante (s)
Dirección Regional Metropolitana

MVBV/bbll

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

AUDIOLOGIA CLINICA SPA.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, con fecha 5 de noviembre de 2018, entre la **DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, REGIÓN METROPOLITANA** Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional (S), don **ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL,** chileno, Asistente Social, cédula nacional de identidad Nº 11.688.638-3, ambos con domicilio en Antonio Varas N° 153, comuna de Providencia y ciudad de Santiago, en adelante "JUNAEB", por una parte, y por la otra parte **AUDIOLOGIA CLINICA SPA**, Rut N° 76.430.413-6, representada legalmente por don **JUAN PABLO LIRA WATKINS**, cédula nacional de identidad Nº 13.436.199-9, ambos con domicilio en Ahumada N° 312, oficina 524, comuna y Ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el "PRESTADOR", convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1617 de fecha 13 de diciembre de 2016, JUNAEB realizó el llamado para la Contratación de Screening de Otorrino a realizarse en la Región Metropolitana, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB, durante los años 2017, 2018 y 2019, a través de la Licitación ID 1806-26-LQ16.

2. Que, a través de Resolución Exenta N° 178 de fecha 26 de enero de 2017, se adjudicó la oferta propuesta por Audiología Clínica SPA.

3. Que, a través de Resolución Exenta Nº 397, de fecha 13 de marzo de 2017, se aprueba contrato celebrado entre JUNAEB y el PRESTADOR para dicha contratación, en adelante "EL CONTRATO".

4. Que, tanto en el artículo 22 de las Bases Administrativas como en la cláusula décima del contrato, establecen que dicho convenio puede ser modificado previo acuerdo de las partes, siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de las bases, respetándose un límite del 30% del monto originalmente pactado para el caso que la modificación implique aumento en el valor del contrato.

5. Que, en ese contexto, es necesario modificar el contrato suscrito entre JUNAEB y el PRESTADOR, en el sentido de aumentar el presupuesto del contrato inicialmente adjudicado en un 7%.

SEGUNDO: MODIFICACIÓNES

I. Las partes acuerdan modificar la cláusula primera *"OBJETO DEL CONTRATO"*, punto 1.3 "Coberturas Anuales Referenciales Adjudicadas", en el sentido que la cobertura del CONTRATO inicialmente fijada para el año 2018 en 4.400 screening de Otorrino, se aumente en **866 screening adicionales, por un monto unitario de $2.046.- brutos (dos mil cuarenta y seis pesos)**, equivalente a un 7% del total del contrato, quedando el cuadro detalle consignado en dicho punto con la siguiente redacción:

Línea de Producto Ofertada	Cobertura Referencial año 2017	Cobertura referencial año 2018	Cobertura referencial año 2019
Screening de Otorrino	4.400	5.266	4.400

II. Como consecuencia de lo acordado en el punto anterior, JUNAEB y el PRESTADOR acuerdan modificar EL CONTRATO en su cláusula cuarta *"FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO"*, punto 4.1 "Del precio", pasando a tener en adelante el siguiente tenor:

"JUNAEB pagará al PRESTADOR el precio de **$2.046.- brutos (dos mil cuarenta y seis pesos)** por cada prestación efectivamente realizada y recepcionada conforme por la contraparte técnica:

En este sentido, el valor máximo referencial a pagar producto del presente contrato será la suma de **$ 28.374.236**.- **brutos (veintiocho millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y seis pesos)**, según lo indicado en el Anexo N°5 denominado "Oferta Económica", presentada por el PRESTADOR, cuya oferta declarada es Exenta de Impuestos, la cual desglosa como a continuación se detalla:

- Para el primer año de ejecución del contrato la suma de **$8.800.000.- brutos (ocho millones ochocientos mil pesos, año 2017)**
- Para el segundo año de ejecución del contrato la suma de **$10.774.236.- brutos (diez millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y seis pesos, año 2018)**
- Para el tercer año de ejecución del contrato la suma de **$8.800.000.- brutos (ocho millones ochocientos mil pesos, año 2019)"**

TERCERO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente modificación de contrato, se deja constancia que EL PRESTADOR ha hecho entrega de la siguiente Garantía Bancaria, tomada a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, a la vista, sin intereses e irrevocable, equivalente al 5% del valor del aumento pactado, la que se detalla a continuación:

Licitación	Tipo y Nº de instrumento	Institución	Monto	Fecha Vencimiento
ID 1806-27-LQ16	Depósito a la Vista N°001004-7	Banco Edwards	$ 88.592.-	No aplica

La presente garantía de fiel cumplimiento de la modificación de contrato se devolverá una vez que se encuentren cumplidas todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato y en la presente modificación, no existiendo multas pendientes de pago.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS CONTRACTUALES

En todo lo no modificado permanecerá plenamente vigente el contrato suscrito por las partes y que da origen a la presente modificación.

QUINTO: PERSONERIAS

La personería de don **ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL,** para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Director Regional (S), consta en las Resoluciones Exentas N° 173/144 y 173/145, ambas de fecha 22 de enero de 2018.

La personería de don **Juan Pablo Lira Watkins** para representar a **Audiología Clínica Spa**, consta en Escritura Pública de fecha 28 de abril de 2015, otorgada ante el Notario Público don Camilo Valenzuela Riveros, de la Primera Notaría de Providencia, ciudad de Santiago, bajo el Número de Repertorio 1522/2015.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de "JUNAEB" y uno en poder de "EL PRESTADOR".

Para constancia, firman

ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JUAN PABLO LIRA WATKINS
REPRESENTANTE LEGAL
AUDIOLOGIA CLINICA SPA.
PRESTADOR

CAC/MVBV/bbll

REGISTRO DOCUMENTO EN GARANTIA

Nº DE EXPEDIENTE	7249.				
MOTIVO	SERIEDAD DE LA OFERTA		FIEL CUMPLIMIENTO		
TIPO DOCUMENTO	Vale Vista				
ID LICITACIÓN	1806-26-L016.				
NOMBRE EMPRESA	Quelologia Química SPA.				
RUT	13.436.199-8	Nº DOCUMENTO	001004-7.		
MONTO	88.592	UF	—		
FECHA DE EMISION	30/10/2018	FECHA DE VENCIMIENTO	- .		
ENTIDAD FINANCIERA	Banco Edwards.				
Correo electrónico					

OFICINA DE PARTES			
Fecha Recepción	05/11/2018	Firma / Timbre Of. Partes	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA RECEPCION FECHA 05/11/2018
Hora Recepción	1135.		

TESORERIA			FIRMA RETIRO BOLETA GARANTIA	
Registro			Liberada Por	
Archivo	Nº Archivador	Tipo Archivador	Recibida Por	
Estado			RUT:	
Timbre Recepción/ Fecha			Firma:	
			Fecha:	

BANCO EDWARDS

del Banco de Chile

OFICINA 319 | CUENTA 2600100

DEPOSITO A LA VISTA -03-

$ **********88.592.-

Nº 001004-7

Nominativo

001-0320
319

NVA APOQUINDO 30 DE Octubre DE 2018

EL BANCO DE CHILE PAGARA A JUNAEB

LA CANTIDAD DE

OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ********

****

MONEDA CORRIENTE, A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO PESOS M/L.

LA SUMA INDICADA NO SERA REAJUSTABLE, NI DEVENGARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO O PAGO.

BANCOEDWARDS del Banco de Chile ELIZABETH SALDAÑO S. Asistente Atención Clientes Nueva Apoquindo

BCO. DE CHILE $ 88.592.-

BANCOEDWARDS del Banco de Chile CAROLINA ESTUDILLO NAVARRETE Asistente de Servicio Nueva Apoquindo

P. SECCION

P. BANCO DE CHILE

"INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.sbif.cl".

F - 70.160